

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOBLANCO - TOLIMA

Veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021)

**Clase de proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Demandante:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
**Demandado:** WILSON RAMÍREZ ALAYON  
**Radicación:** 2008-00151-00  
**Decisión:** SE ABSTIENE DE DAR TRAMITE.

La Doctora Elsa Piedad Mora Gómez, presenta solicitud de terminación del proceso en referencia, por cancelación total de la obligación 725066460044981, dentro del ejecutivo adelantado en contra del señor Wilson Ramírez Alayon, por parte de Banco Agrario de Colombia S.A. con ello solicita ordenar el levantamiento de las medidas decretadas y el desglose de los pagares con las constancias de que la obligación ha sido cancelada.

En consideración a lo anterior, se verifico en los libros radicadores de negocios civiles existentes y se encontró en el Tomo II, Radicación 736164089001-2008-00151-00, folio 130, anotación de estas diligencias y con ello indica que el día 14 de febrero del año 2013 decreto la perención del proceso, levantando las medidas cautelares y archivando en forma definitiva el proceso, al día de hoy el proceso se encuentra en el archivo definitivo del Juzgado.

Por lo anterior, el Juzgado se abstiene de dar trámite a lo peticionado en el memorial que antecede.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ**